

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 8 DE 2008

14 DE ABRIL DE 2008

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 21 de 2007 - Línea especial de crédito para financiar proyectos en el marco del Programa "Agro, Ingreso Seguro"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Se adiciona el siguiente inciso al párrafo primero del artículo séptimo de la Resolución No. 21 de 2007, el cual será del siguiente tenor:

"No obstante lo anterior, para un mismo productor podrá tramitarse durante el año 2008 más de un crédito, siempre y cuando financien el mismo proyecto, razón por la cual su presentación y aprobación frente al intermediario financiero debe realizarse simultáneamente. Para proyectos que vayan a ser financiados a través de créditos sindicados, es decir, tramitados a través de dos o más intermediarios financieros, deberán ser presentados a revisión o calificación previa de FINAGRO, simultáneamente".

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).


ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Presidente


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario